

Destino: Gastos conducción agua potable.

Ayuntamiento de Hornos de Segura.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Acondicionamiento Calle Castillo.

Ayuntamiento de Mengíbar.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Adquisición ascensor en Centro de Día.

Ayuntamiento de Pegalajar.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Instalación Calefacción en el Centro Escolar Calle Haza de Jesús.

Ayuntamiento de Pegalajar.

Subvención: 740.000 pts.

Destino: Gastos Organización Jornadas Culturales de la Sierra Mágina y Edición de Actas.

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.

Subvención: 1.259.000 ptas.

Destino: Adquisición mobiliario equipamiento Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

Subvención: 4.950.000 ptas.

Destino: Reparación, mantenimiento y conservación carriles de acceso a Aldeas.

Ayuntamiento de Vilches.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Destino: Instalación de una Repetidora de T.V.

Ayuntamiento de Villacarrillo.

Subvención: 600.000 ptas.

Destino: Conmemoración nacimiento Andrés Segovia.

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Subvención: 200.000 ptas.

Destino: Gastos mantenimiento Casa de Acogida.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asociación de Mayores «Torre del Moral», de Mancha Real.

Subvención: 250.000 ptas.

Destino: Viaje Cultural y Recreativo.

Entidad: Asociación de Vecinos «San Francisco» de Linares.

Subvención: 350.000 ptas.

Destino: Programa Prevención Drogodependencia y Alcoholismo.

Entidad: A.P.A. «Fernando Molina» de Albánchez de Ubeda.

Subvención: 600.000 ptas.

Destino: Proyecto Actividades Extraescolares.

Entidad: U.G.T. Trabajadores de la Tierra.

Subvención: 600.000 ptas.

Destino: Campaña Aceituna 93-94.

Asociación en apoyo al pueblo Saharui de Jaén.

Subvención: 300.000 ptas.

Destino: Organización proyecto «vacaciones en paz».

Asociación Síndrome de Down «Ciudad de Jaén», de Jaén.

Subvención: 600.000 ptas.

Destino: Programa Apoyo Pedagógico.

Entidad: C.C.O.O. Sindicato del Campo de Jaén.

Subvención: 600.000 ptas.

Destino: Dietas y Kilometraje trabajadores Campaña Aceituna 93-94.

Entidad: Asociación Siloe de Jaén.

Subvención: 2.000.000 ptas.

Destino: Gastos mantenimiento Residencia.

Entidad: Asociación Catusur de Jaén.

Subvención: 200.000 ptas.

Destino: Proyecto difusión aceite virgen de oliva.

Entidad: Asociación Clara Campoamor de Castellar.

Subvención: 200.000 ptas.

Destino: Mobiliario y material oficina de la Sede.

Entidad: Asociación «Jaén Acoge» de Jaén.

Subvención: 600.000 ptas.

Destino: Programa de promoción social, laboral y cultural de inmigrantes extranjeros.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de agosto de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Alhama de Almería por importe de 1.562.241 pesetas para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Sorbas (Almería) por importe de 2.250.566 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), por importe de 1.200.000 pesetas, para el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.

Cuatro. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), por importe de 1.342.471 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) por importe de 918.750 pesetas, para la Adaptación del Plan General de Ordenación urbana al RDL 1/92.

Seis. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) por importe de 750.000 pesetas para la Información Pública del Avance de las Normas Subsidiarias.

Siete. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), por importe de 1.426.617 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), por importe de 2.311.435 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de La Nava (Huelva), por importe de 1.534.253 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

Diez. Ayuntamiento de Zagra (Granada), por importe de 1.534.253 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

Once. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), por importe de 3.150.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Doce. Ayuntamiento de Albolote (Granada) por importe de 1.800.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), por importe de 1.441.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Catorce. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), por importe de 1.830.574 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Quince. Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), por importe de 2.453.866 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 1.253.976, para las Normas Subsidiarias. Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga), por importe de 14.566.312 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

Dieciocho. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por importe de 9.101.467 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

Diecinove. Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), por importe de 1.000.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Veinte. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), por importe de 2.525.379 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Veintiuno. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por importe de 1.727.570 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de agosto de 1994.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la empresa Laboratorios Atisae Meteo Test, SA, en la instalación sita en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por don Javier García-Atance y García, en nombre y representación de la empresa «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», con domicilio social en Madrid, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, c/ A, parcela B, Nave 6.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación y asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L003-03SE, y acreditada en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)», «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)» y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)» (BOJA 18.10.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han

cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)» en la instalación sita en Sevilla, Polígono El Pino, c/ A, Parcela B, Nave 6, en el área técnica siguiente:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla ha organizado un seminario sobre los procesos de intervención en la ciudad titulado: «Plan y Proyecto Urbano». La finalidad de este seminario es recoger las aportaciones más significativas producidas en el campo de la intervención en la ciudad en la última década.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la